

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EDILBERTO ARGOTE GUALI
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2013-00515-00

Teniendo en cuenta la providencia de fecha 26 de octubre de 2017, proferida por el Tribunal Administrativo del Meta, revoca el fallo de primera instancia de fecha 03 de agosto de 2016.

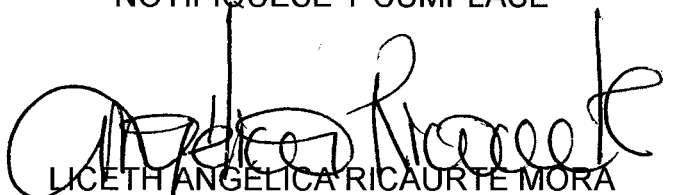
Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

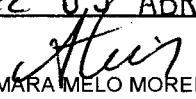
RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con la providencia de fecha 26 de octubre de 2017.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, por Secretaría, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 022 03 ABR 2018	
 ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria	